

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 6

33.

FECHA: 2021/12/20

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
----------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 836.128.228
----------------------------	----------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA).

No.	OFERENTE
1.	UNION TEMPORAL UC 059 EPP 2021

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	UT UC059 EPP 2021	\$18.289.763	\$ 21.283.624

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1.	UT UC059 EPP 2021	2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)		0 PUNTOS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 6

		<p>2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b. Objeto del contrato. c. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d. Valor del contrato. e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f. Cargo del funcionario que expide la certificación. g. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS</p>	
			<p>En la propuesta del oferente no se evidencia documentos asociados a experiencia adicional.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 6

		<p>(02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar en el ANEXO No. 10 Relación de la experiencia adicional, cuáles son los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>		
--	--	---	--	--

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1.		Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos		0 PUNTOS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 6

UT UC059 EPP 2021	<p>se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el anexo No. 8 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">PORCENTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	En la propuesta del oferente no se evidencia documento s asociados a experiencia adicional.
PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN									
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.									
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.									
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.									

4. INCENTIVO A LAS MYPIME (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
-----	---------------------------------------	--------------------------	------------------

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2




MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
	PAGINA: 5 de 6

1.	<p>UT UC059 EPP 2021</p>	<p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PUNTAJE A OBTENER</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> <th style="text-align: center;">DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.</td> <td>Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 1 Adicional a la planilla de pago de aportes al Ssitema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el Anexo No. 9 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 2: Para el caso de consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otrogara aplicando el porcentaje de participacion sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes prurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtencion del puntaje cada integrante del consorcio o union temporal debera aportar la ultima planilla de pago al sistema de seguridad social. El Representante Legal del consorcio o unión temporal, debera diligenciar y firmar el Anexo No. 9.</p>	PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	<p>0 PUNTOS</p> <p>En la propuesta del oferente no se evidencia documentos asociados a experiencia adicional.</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO													
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A													

CALIFICACIÓN PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE
	UT UC059 EPP 2021
2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL	0
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
4. INCENTIVO A LAS MYPIME	0

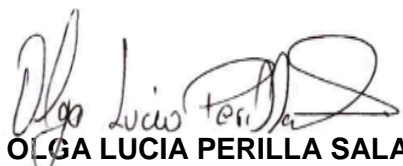
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 6 de 6

TOTAL PUNTAJE ADICIONAL	0 PUNTOS
--------------------------------	-----------------

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
 Coordinadora SG-SST
 Universidad de Cundinamarca

33-46.16